



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 19 de marzo del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-04453-001, el Informe N° 0008-2025-GDE-ETPR-UAD, el Informe N° 054-2025-LEG-ETPR-UAD-HH de fecha 19 de marzo del 2025, el mismo que contiene el Informe Escalafonario N° 036-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA, respecto al cese por renuncia voluntaria del servidor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, establece que la carrera de los profesionales de la salud termina por las siguientes causas: a) Límite de edad; b) Renuncia; c) Destitución; d) Pérdida de nacionalidad y e) Fallecimiento;

Que, mediante documentos contenidos en el expediente de Visto, el señor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42338495, formula renuncia al cargo de Médico Especialista, Nivel MC1, del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán;

Que, con MEMORANDUM N° 080-2025-SCA-HH de fecha 17 de marzo del 2025, la jefatura del Servicio de Medicina, emite opinión favorable, respecto a la renuncia formulada por el servidor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**;

Que, mediante el Informe N° 054-2025-LEG-ETPR-UAD-HH y el Informe Escalafonario N° 036-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA emitido por el encargado de Legajos del Equipo de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, se confirma que el señor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**, se rige por los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y se encuentra sujeta al Régimen del Decreto Ley N° 19990 ONP (Oficina de Normalización Previsional);

Que, según Consulta Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, se aprecia que el mencionado señor, registra como Documento Nacional de Identidad el N° 42338495;

Que, mediante el Informe N° 0008 -2025-GDE-ETPR-UAD, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde Dar término a la Carrera profesional de la salud por la causal de renuncia voluntaria, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2025, al señor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**, Médico Especialista, nivel MC-1, del Servicio de Cirugía y Anestesiología del Hospital de Huaycán;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la Visación de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo



N° 0019-83-PCM; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran, dentro de los cuales se encuentra el e) Renuncia a la carrera administrativa y exoneración de plazo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR TÉRMINO**, a la Carrera Administrativa por la causal de renuncia voluntaria, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2025, del señor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRRE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42338495, en el cargo de MÉDICO ESPECIALISTA, Nivel MC-1 de la plaza AIRHSP 000148 de la Unidad Ejecutora N° 140-1528 Hospital de Huaycán, dándosele las gracias por los servicios prestado al estado.

**ARTÍCULO 2°.** - **DECLARAR** Vacante, a partir del 01 de marzo del 2025, la plaza AIRHSP: 000148, el cargo MÉDICO ESPECIALISTA, Nivel MC-1, de la Unidad Ejecutora N° 140-1528 Hospital de Huaycán del pliego 11: Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, proceda a gestionar las acciones necesarias para el reconocimiento y otorgamiento de su compensación de tiempo de servicios, puesto que el citado servidor civil está comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 ONP (Oficina de Normalización Previsional).

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER**, a Legajos del E.T. Personal adjuntar copia de la presente resolución en el Legajo Personal del Señor **EDGARD VLADIMIR GUTIERREZ IPARRAGUIRR**, previo registro de la misma.

**ARTÍCULO 5°.** - **DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectué la distribución interna y notificación pertinente dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**ARTÍCULO 6°.** - **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A signature in blue ink over a rectangular stamp. The stamp text reads "MINISTERIO DE SALUD", "HOSPITAL DE HUAYCAN", "JULIO V. INCARROCA SICUS", "ABOGADO", and "COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL".

**Distribución:**

- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Servicio de Cirugía y Anestesiología
- ( ) Gestión de Compensación y Pensiones
- ( ) Gestión del Empleo
- ( ) Legajos
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) E.T. Comunicaciones
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR